



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA	6 DE MARZO DE 2020	No. 298 Bis
------------------------	--------------------	-------------

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México

- ◆ Nota aclaratoria del Acuerdo por el que se modifica el “Sistema de Datos Personales de la Aplicación Alameda Central”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 264, de fecha 17 de enero de 2020 3
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el “Sistema de Datos Personales de “Mi c911e” del sistema integral Mi Ciudad Segura” 4
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el “Sistema de Datos Personales del Registro de Información (SIRILO)” 6

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Convocatoria 2020, “Niñas y mujeres adolescentes a la Ciencia y a la Tecnología, Reconocimiento Manuela Garín” 10

Continúa en la Pág. 2

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la primera Convocatoria del programa, Ciudad Hospitalaria y Movilidad Humana 2020, en su componente, “Vinculación con los Migrantes Capitalinos en el Exterior”, en su actividad, “Apoyo para el Reencuentro de Residentes en la Ciudad de México con sus Familiares Migrantes Capitalinos Residentes en el Extranjero” 13
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el sistema de datos personales denominado, “Beneficiarios del Programa Poblaciones en Situación de Calle” 17

Secretaría de las Mujeres

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el sistema de datos personales denominado, “Sistema de Datos Personales Documental de la Atención y Prevención de las Unidades Territoriales de Atención LUNAS” 21

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Acuerdo 18/2020 por el que se modifica el sistema de datos personales denominado, “Atención Pre-Hospitalaria En Urgencias Médicas” 24
- ◆ Acuerdo 19/2020 por el que se modifica el sistema de datos personales denominado, “Unidad de Contacto del Secretario 24 horas / 7 días” 28

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el sistema de datos personales, “Inclusión Social de Personas con Discapacidad” 32

Fiscalía General de Justicia

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el sistema de datos personales, “Inclusión Social de Personas con Discapacidad” 34
- ◆ **Aviso** 35



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO, SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, con fundamento en los artículos 1, 3, 7, 11 Apartado I, 17 apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20 fracciones III, VI, VII, VIII y IX y 34 fracciones I, III, IV y V, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción IX inciso C) numeral 2 y 176 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 123 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y las Reglas de Operación del Programa “Ciudad Hospitalaria y Movilidad Humana” 2020 publicadas el 30 de enero del 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA CIUDAD HOSPITALARIA Y MOVILIDAD HUMANA 2020, EN SU COMPONENTE “VINCULACIÓN CON LOS MIGRANTES CAPITALINOS EN EL EXTERIOR” EN SU ACTIVIDAD “APOYO PARA EL REENCUENTRO DE RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO CON SUS FAMILIARES MIGRANTES CAPITALINOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO”.

En el marco de lo establecido en la Constitución Política de la Ciudad de México, capítulo 11, Ciudad Incluyente, Apartado I y en la Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana del Distrito Federal en sus artículos 8 y 32 fracciones VI y IX.

La Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México (SIBISO), a través de la Coordinación de Migrantes (CM) de la Dirección General del Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias (DGIAPP), en coordinación con la Coordinación General de Asesores y Asuntos Internacionales (CGAAI) de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México:

CONVOCAN

A residentes en la Ciudad de México con una edad mínima de 60 años, que cuente con familiares migrantes que residan en Estados Unidos de América, con quienes no han podido convivir en por lo menos un lapso de diez años.

BASES

El objetivo del componente “Vinculación con los Migrantes Capitalinos en el Exterior” es establecer la vinculación de las políticas, programas y servicios del Gobierno de la Ciudad de México con los migrantes capitalinos en el exterior, por medio de la generación de acciones en las que participen los familiares que residen en la Ciudad de México, para propiciar las condiciones para el retorno voluntario y propiciar la reintegración familiar. En el caso de la Actividad “Apoyo para reencuentro temporal de residentes en la Ciudad de México con sus familiares migrantes capitalinos residentes en el extranjero”, se emitirán hasta tres convocatorias, para integrar un grupo de reencuentro por convocatoria.

Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso por persona a un sólo programa de la SIBISO. **Se seleccionará al menos quince (15) personas para la integración de un grupo de reencuentro**, a través de la presente Convocatoria. Cada persona recibirá por única ocasión, un apoyo económico de hasta \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) para el pago de derechos de la emisión de pasaporte y de la visa para viajar a Estados Unidos de América y sostener un reencuentro temporal con sus familiares migrantes capitalinos residentes en el extranjero.

I. DE LOS REQUISITOS PARA LOS FAMILIARES MIGRANTES CAPITALINOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

Los familiares interesados deberán presentar copia simple y original, según corresponda, para cotejo de los siguientes documentos

A) Solicitud de acceso al programa, misma que se proporcionará al presentarse en las oficinas de la Coordinación de Migrantes, ubicada en Diagonal 20 de Noviembre número 294, 1er. piso, colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06800, en la Ciudad de México.

B) Documento para acreditar su identidad vigente (credencial del IFE, INE, pasaporte, cédula profesional).

C) Clave Única de Registro de Población (CURP).

D) Los documentos para acreditar la residencia en la Ciudad de México, podrán ser recibos de pago de servicio de agua, luz o teléfono fijo con vigencia máxima de tres meses contados a partir de la recepción de la solicitud.

E) Contar con una edad mínima de 60 años cumplidos al momento de realizar su registro al programa.

F) Presentar certificado médico, mediante el cual se informa que el interesado (a) se encuentra en un estado de salud favorable para la realización del viaje a los Estados Unidos de América.

G) Respetar y cumplir con total apego el calendario de visita a los Estados Unidos de América, mismo en el que el beneficiario(a) se compromete a que la primera vez que visite aquel país, deberá permanecer un mes calendario.

H) Acreditar su parentesco con el capitalino residente en el extranjero con acta de nacimiento o matrimonio.

I). Copia del documento de identidad del familiar residente en el extranjero, que puede ser:

- Matrícula consular;

- Documento de identidad con fotografía emitida por una instancia en Estados Unidos;

- Otro documento de identidad.

J) Carta "Bajo protesta de decir verdad" que manifieste tener al menos diez (10) años de no haber podido ver a los mencionados familiares, quienes radican en los Estados Unidos de América de manera irregular y que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SIBISO, y comprometerse a entregar recibos de pago de servicios o facturas que acrediten el gasto del apoyo otorgado, según proceda.

II. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

Se ejecutará conjuntamente con la CGAAI del Gobierno de la Ciudad de México, que será la instancia encargada de la integración de expedientes y gestión para la obtención de visas en grupo ante la Embajada de Estados Unidos de América en México.

DIFUSIÓN

En el caso de los capitalinos residentes en el extranjero, el programa será difundido por medio de la Red Consular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como por medio de las organizaciones, redes y clubes de oriundos de la Ciudad de México en el exterior.

CANALIZACIÓN

a) Las Organizaciones o federaciones de capitalinos en el extranjero realizarán una solicitud para ser consideradas en el programa, mediante escrito simple dirigido a la Dra. Diana Alarcón González, Coordinadora General de Asesores y Asuntos Internacionales de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, con dirección: Avenida República de Chile #6 Colonia Centro (Área 1), Código postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Al correo electrónico: cgai@jefatura.cdmx.gob.mx

b) La CGAAI enviará mediante oficio a la DGIAPP el listado de personas familiares de capitalinos residentes en el extranjero, que hayan cumplido los lineamientos de la CGAAI y del apartado I. de la presente convocatoria.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

El período de recepción de solicitudes será del **17 al 20 de marzo de 2020**.

Los requisitos de ingreso al programa deberán entregarse en la siguiente dirección y horarios:

DOMICILIO Y TELÉFONO	HORARIOS
Diagonal 20 de Noviembre número 294, 1er piso, Colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06800.	Lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 17:00 hrs
Teléfono 57.41.21.56 extensiones 121 y 137.	
Correo electrónico: migrantes.sibiso@gmail.com	

La simple presentación de la solicitud para el otorgamiento de apoyos ante la Coordinación de Migrantes no crea derecho para obtenerlos. Sólo se recibirán las solicitudes que cumplan con todos los requisitos y se acompañen de los documentos señalados.

EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES

El procedimiento de evaluación, selección y aprobación de solicitudes se hará conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa “Ciudad Hospitalaria y Movilidad Humana” 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 30 de enero de 2020. La Mesa de Trabajo de la Coordinación de Migrantes tendrá hasta cinco (5) días hábiles para aprobar el dictamen correspondiente después del cierre del período de recepción de solicitudes.

Durante la etapa de selección se dará prioridad a las personas en condición de vulnerabilidad.

El puntaje total que la persona solicitante deberá obtener en la evaluación socioeconómica para ser seleccionada como beneficiaria es de al menos ochenta (80) puntos. En los casos donde dos (2) o más personas obtengan el mismo puntaje, se utilizará como criterio de selección el orden de prelación, para ello se empleará el número de folio.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Coordinación de Migrantes de la Dirección General del Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias, publicará los resultados de las personas beneficiarias en la página web de la SIBISO: <https://www.sibiso.cdmx.gob.mx>, el 01 de abril de 2020.

Se publicará una lista que contendrá los siguientes datos:

- Nombre del programa y componente;
- Número de folio; y
- Nombre del beneficiario.

FIRMA DE CARTA COMPROMISO

Las personas beneficiarias firmarán una Carta Compromiso en Diagonal 20 de Noviembre número 294, 1er piso, Colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06800, en las fechas establecidas por la Coordinación de Migrantes de la Dirección General del Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias.

DISPOSICIONES FINALES

El trámite de acceso al programa es gratuito y deberá realizarse personalmente.

Sólo podrán ingresar una solicitud de acceso por persona a un sólo programa de la SIBISO. Si durante el proceso de selección se detecta que una misma persona ingresó solicitudes en más de dos programas de la SIBISO, se anulará la solicitud de ingreso y se le informará la causal de su anulación.

No podrán acceder al programa social las personas servidoras públicas del Gobierno de la Ciudad de México en los términos de la legislación aplicable.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán atendidos por la Coordinación de Migrantes de la Dirección General del Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias de conformidad con las Reglas de Operación vigentes.

REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

El incumplimiento en los términos que se establezcan en la Carta Compromiso entre la persona beneficiaria y la Coordinación de Migrantes permitirá la suspensión temporal o baja definitiva del programa y no podrá participar en ejercicios posteriores.

En los casos que durante la revisión del expediente se constate que la persona solicitó apoyo en otros programas de la SIBISO que no hubiere finiquitado en otros ejercicios fiscales o que no entregó la documentación adicional en los términos y plazos acordados o existió falsedad en la documentación entregada, serán razones para no incluir a la persona solicitante en el procedimiento de selección.

TRANSITORIOS

PRIMER.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México a 06 de marzo de 2020

(Firma)

**DOCTORA ALMUDENA OCEJO ROJO.
SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL**
